



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 25 ABR. 2023

Visto: El Memorando N° 1138-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2633477, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de su comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 811-2018/MINSA, se ha aprobado la Directiva Administrativa N° 251-MINSA/2018/DGOS, Directiva para la elaboración e implementación del Plan "Cero Colas" en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas adscritas al Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales;

Que, la Dirección General de Operaciones en Salud, en el marco de sus competencias funcionales, ha formulado el proyecto de Directiva Administrativa para la elaboración e implementación del Plan "Cero Colas" en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas adscritas al Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales, con la finalidad contribuir mediante la ejecución del Plan "Cero Colas" a mejorar la calidad de la atención brindada a los usuarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), reduciendo significativamente el tiempo de espera de los pacientes que acuden a ellos para acceder a una prestación de salud;

Que, la Directiva, tiene por finalidad de contribuir mediante la ejecución del Plan "Cero Colas" a mejorar la calidad de la atención brindada a los usuarios en las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), reduciendo significativamente el tiempo de espera de los pacientes que acuden a ellos para acceder a una prestación de salud; asimismo, su objetivo es establecer lineamientos para la elaboración e implementación del Plan "Cero Colas" en las IPRESS públicas, bajo el enfoque de redes integradas de salud;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 003-2023/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DGEyASP-DGSyCS-MRCR, de la Oficina de Gestión Sanitaria y Calidad en Salud, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la conformación mediante acto resolutivo del COMITÉ PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN "CERO COLAS" DE LA DIRECCIÓN REGIONAL HUANCAMELICA; por lo que, con Memorando N° 1138-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el señor Director Regional de Salud Huancavelica, dispone proyectar la resolución; lo cual es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el **COMITÉ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN “CERO COLAS” DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA**, integrado con los miembros que se indican:

PRESIDENTE:

- M.C. **Danny Jhonatan ESTEBAN QUISPE**,
Director Regional de Salud Huancavelica.
- C.D. **MAX Ronald CASTRO CORNEJO**,
Director Adjunto de la Dirección Regional de Salud Huancavelica.

SECRETARÍA TÉCNICA:

- C.D. **Margot Ruth CASTRO ROJAS**,
Secretaria Técnico del Comité de Implementación del Plan “Cero Colas”.

MIEMBROS:

- M.C. **Moyra ZARAVIA RAMOS**,
Equipo Técnico de Calidad en Salud.
- Obsta. **Dannya GOMEZ CURACA**,
Responsable de Referencia y Contrareferencia.
- Blga. **Ana Gloria GONZALES AGUADO**,
Responsable de TeleSalud.
- TAP. **Abdón ACERO CAPCHA**,
Responsable de Infraestructura.
- TAP. **Alejandro OTAÑE SOTO**,
Oficina de Estadística e Informática.
- Obsta. **Caren Samantha CURASMA CONDORI**,
Responsable de la Estrategia Sanitaria de Salud Sexual y Reproductiva.
- Lic. Enf. **Elsa ROJAS JUSCAMAYTA**,
Unidad de Seguros Públicos y Privados.
- Obsta. **María del Carmen DUEÑAS CCORA**,
Coordinadora de Gestión Familiar en Salud.
- Lic. Adm. **Américo SEDANO OLACHE**,
Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos.
- Obsta. **Cándida Jimena DE LA CRUZ QUISPE**,
Directora Ejecutiva de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud.
- Asist. Adm. **Rosa Elizabeth VILCAPOMA BUSTAMANTE**,
Responsable de la Unidad de Planeamiento.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados e instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
M.C. **Danny J. Esteban Quispe**
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA.
C.M.P. N° 75576

DJEQ/FSMF/mms.-

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-